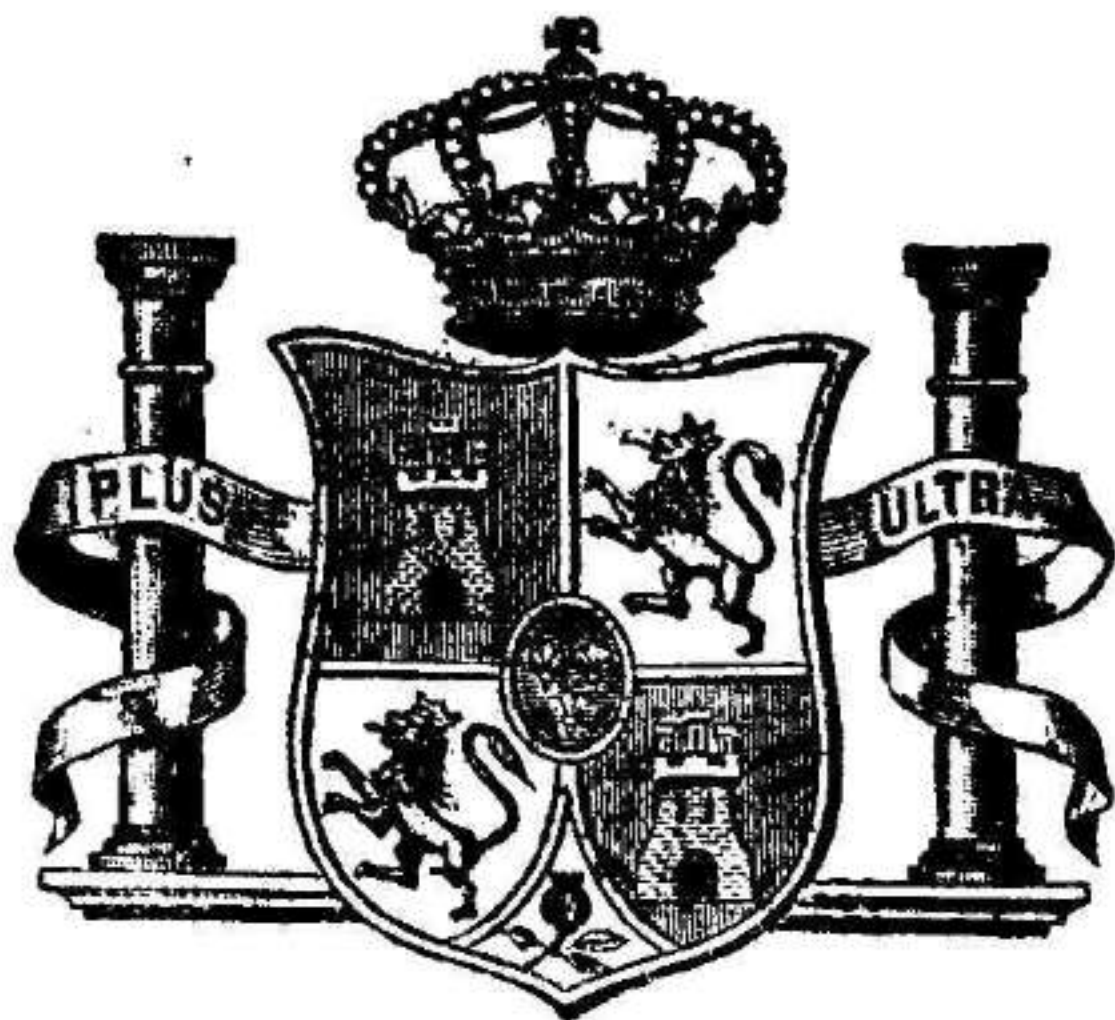


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 30 de Septiembre.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 169.

Secretaría.—Negociado 4.º

Según me participa el Alcalde de Torre de los Molinos se ha desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de aquella localidad.

Lo que hago público por medio de esta circular para que llegando á conocimiento de las Autoridades y ganaderos de los pueblos limítrofes se adopten las medidas necesarias para evitar el contagio.

Palencia 29 de Septiembre de 1906.

El Gobernador,

Ramón Colinas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Granollers, de primera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Barcelona, con fianza de 5.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla

2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 27 de Septiembre de 1906.

—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Aoiz, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Pamplona, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 27 de Septiembre de 1906.

—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Ocaña, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de

esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 27 de Septiembre de 1906.

—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Grazalema, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Sevilla, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 27 de Septiembre de 1906.

—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Torrecilla de Cameros, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el si-

guiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 27 de Septiembre de 1906.

—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Sedano, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 27 de Septiembre de 1906.

—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Casas Ibáñez, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Albacete, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 27 de Septiembre de 1906.

—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 61.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 24 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A:
Haberes personales.

MINISTERIO DE MARINA.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Miguel Muñoz Sánchez	Soldado.	262 84
Adolfo Cabaleiro Posado	Idem.	486 84
Amadeo Aragonés Sabater	Idem.	437 58
Manuel Domenech Lluésma	Idem.	291 85
José Díaz Sal.	Idem.	274 94
Emilio Forero Flores	Idem.	378 64
Antolín Cenicaçelaya Salumbide	Idem.	508 05
Pedro Figuerola Estrich	Idem.	386 33
Tomás Nicolás Romero	Idem.	287 49
Manuel Vizcaíno Garrido	Idem.	245 26
Francisco Muñoz Iglesias	Idem.	217 65
Francisco Pérez de Lúcio	Cabo.	484 59
Antonio Marín Yuste	Soldado.	431 29
José Pérez Flores	Idem.	349 81
Ramón Márcos Balanza	Idem.	523 31
Francisco Morales Sánchez	Idem.	464 19
Cipriano Ruíz Díaz	Idem.	160 82
Francisco Moreno Candela	Idem.	266 56
Victoriano Vergara Echevarría	Idem.	275 47
Eugenio Pérez Romero	Idem.	240 98
Nicolás Calderón Gutiérrez	Cabo.	558 71
Simón Cuevas Diego	Soldado.	391 78
Rafael Sánchez Gómez	Idem.	348 76
Manuel Benigno Prieto López	Idem.	386 86
Manuel Jimeno Adelantado	Idem.	412 34
José Borrás Martín	Idem.	125 29
Francisco Luintas Sánchez	Cabo.	539 03
Justo Rufino Piñero	Soldado.	265 84
Andrés Querol Amela	Idem.	438 77
Francisco San Juan Oltra	Idem.	434 06
Estéban Ortuza Echevarría	Idem.	524
Francisco Rodríguez Salado	Idem.	386 41
Angel Andréu Cobarrubia	Idem.	292 79
Cándido Atilano García	Idem.	348 21
Félix Beltrán Lloréns	Corneta.	376 68
Rafael Robles Torres	Soldado.	351 22
Salvador García Villarrubia	Idem.	386 97
Robustiano González Navarro	Idem.	375 58
José Cánovas Sánchez	Idem.	381 87
Mariano López Martínez	Idem.	216 07
Antonio Padrós Pagés	Sargento.	1560 60
Jesús García Canales	Soldado.	156 66
Guillermo Orihuela López	Idem.	383 23
José López Camaño	Idem.	361 55
Jaime Garciolo Sánchez	Cabo.	448 34
Manuel Fagin Mayo	Soldado.	89 13
José Igón Cervera	Idem.	318 38
Domingo Caballé Fonellosa	Idem.	350 71
Gumersindo Argumosa Pérez	Idem.	330 96
Juan Inchaurrega Osero	Idem.	376 18
Miguel Benedicto Catalán	Idem.	349 52
Juan Mellina López	Idem.	301 20
Jaime Piqué Mestre	Idem.	283 78
Juan Sesmero Romero	Idem.	282 93
Francisco Gomar Bermúdez	Idem.	500 19
Antonio Buiquet Ortolá	Idem.	133 85
José Navarro Ruíz	Idem.	232 79
Martín Barnés Gabarrón	Idem.	473 11
Juan Zarandonas Basave	Sargento.	437 58
Diego García Cobacho	Soldado.	285 40
José Olmos Olmos	Idem.	29 75
Narciso Roca Fulla	Idem.	345 61
Ferriols Gironés Casals	Idem.	257 95
José Pauqué Pauré	Cabo.	324 70
Pedro Navarro García	Soldado.	350 03
Lúcio Callejas Velasco	Idem.	393 89
Bautista Foll Ball	Idem.	420 67
Francisco Fortuni Panadés	Idem.	311 53
Maximiliano Martínez González	Idem.	372 06
Manuel Bello Bermúdez	Idem.	328 87

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Basilio Amalibia Monterola	Soldado.	439 22
Cristóbal Morón Ponce	Idem.	64 53
Juan Curtos Matamoros	Idem.	242 25
Francisco Paz Freire	Idem.	541 31
Rufino Salegui Elordieta	Idem.	311 75
Jaime Rosell Bargalló	Idem.	484 38
Félix Arrubarrena Zárate	Idem.	449 62
Joaquín Milán Castell	Idem.	421 52
Felipe Tomás Pérez	Cabo.	459 30
Pedro Palau Arimón	Soldado.	304 64
Vicente Clauset Guadiós	Idem.	434 06
Ramón Blanco Herrero	Idem.	359 51
Angel Pedrosa Calvo	Idem.	158 45
Agustín Alvarez Torres	Idem.	373 75
Juan Salvani Baiges	Idem.	312 08
Pascual Fernández Pollato	Idem.	76 12
Tomás Medinaveitia Vilar	Idem.	329 95
José Vilar Fornell	Idem.	487 95
José María Silva Albert	Idem.	262 53
Pedro Pico Salgado	Idem.	353 52
Manuel González Huerta	Idem.	243 27
Laureano Delgado Giménez	Idem.	761 52
Tomás Ripoll Borrés	Idem.	236 64
Ramón Porta Rubio	Idem.	311 63
Evaristo García Posada	Idem.	378 93
José Martínez Treus	Idem.	417 52
Pedro Mariaca Arribas	Idem.	517 15
Manuel Garabato Risé	Idem.	598 81
Ventura Tinoco Mena	Idem.	213 63
Vicente Sospedro Aicart	Cabo.	324 49
Valeriano Iturbe Monterola	Soldado.	391 12
Benito Costas Ruíz	Idem.	341 53
Pedro Giral Serra	Idem.	486 94
Antonio López Varela	Idem.	238 30
Ricardo Barquín Gómez	Idem.	359 51
Juan Comas Puigdemont	Idem.	301 73
Antonio Marín Montero	Idem.	377 15
Juan Sirvent Fábregas	Idem.	399 16
Francisco Estévez Rufino	Idem.	363 34
Miguel Damis Puig	Idem.	361 51
Luis Cortacans Casanovas	Idem.	207 94
Juan Pubill Masnon	Idem.	335 33
Pedro Melich Davós	Idem.	330 53
Manuel Redondo Morón	Idem.	376 19
Pedro Angeles Moncada	Idem.	238 64
Antonio Martínez Navarro	Idem.	387 65
Victor Juanola Pairolo	Idem.	592 23
Modesto Mújica Asconda	Idem.	238 23
Ramón García Valero	Idem.	336 06
Manuel Maiquez Romero	Idem.	220 45
José Juncosa Escoda	Idem.	305 54
Manuel Hernández Dolns	Idem.	286 20
Bartolomé Guardiola Durbán	Idem.	313 40
Pedro Llandé Carbó	Idem.	316 33
Fernando Piñet Pla	Idem.	419 86
Antonio Castro Díaz	Cabo.	171 85
D. José Jiménez García	Capitán de Fragata.	10861 05
José Donato Marrama	Soldado.	309 75
Bartolomé Huero Marti	Idem.	283 25
Juan Echevarría Barrio	Corneta.	280 60
Vicente Casalta Amer	Soldado.	524 35
Adolfo Palacio Galarza	Idem.	255 47
Antonio Trujillo Martínez	Idem.	13 95
Antonio Ruíz Ruíz	Idem.	469 05
Bernardo Herrán Murga	Idem.	364 90
Cipriano Mandiola Ansótegui	Idem.	691 45
Félix Expósito Villarnerda	Idem.	485 60
Marcelino Canales Mauri	Idem.	446 25
Pedro Ortiz Guinea	Idem.	876 80
Pedro Romero Chanseca	Idem.	513 25
Ignacio Valle Casado	Idem.	489 35
Martín Ojenola Urcibarra	Corneta.	853 70
Juan Sevilla y Sevilla	Soldado.	475 95
José Sebastián Sancho	Idem.	730 70
Bernardo de Poo Santos	Idem.	710 40
Zacarias Ibáñez Tenorio	Idem.	648 60
Pedro Cantero Rábago	Idem.	698 60
D. Arturo Llopis y Puig	Capitán.	267
TOTAL		176485 08

Segundo grupo.—Clase primera.

Comisión liquidadora del batallón de Chilolana, Peninsular núm. 5	>	8 62
Primer batallón, primer regimiento Infantería de Wad-Ras	>	39 50

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Primer batallón del regimiento Infantería Andalucía, núm. 52.....	>	96 >
Comisión liquidadora del regimiento Infantería de María Cristina.....	>	11 70
Segundo batallón del regimiento Infantería de María Cristina.....	>	73 60
Regimiento Infantería de Alfonso XIII.	>	46 >
Comisión liquidadora del batallón de Telégrafos, Isla de Cuba.....	>	3 50
TOTAL.....		278 92

RESUMEN.

	Pesetas.
Importe de los créditos del M.º de la Guerra, primer grupo.....	74915 33
Idem id. id. id., grupo segundo.....	7778 10
	82693 43
Idem id. del id. de Marina, grupo primero.....	176485 08
Idem id. id. id., grupo segundo.....	278 92
	176764 >
TOTAL GENERAL.....	259457 43

Madrid 30 de Abril de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—
V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

CIRCULAR.

La Real orden de 13 de Agosto último, en su cuarta disposición, prescribe como condición precisa para que un Colegio de segunda enseñanza pública no oficial tenga el carácter de incorporado al Instituto que le corresponda, la de que según está dispuesto en el art. 24 del Real decreto de 20 de Julio de 1900, cinco por lo menos de sus Profesores tengan el título universitario, exigido por aquella disposición, antes del 1.º de Octubre próximo.

Establecido este requisito como ineludible, importa que los Directores y Secretarios de los Institutos se fijen en esta prescripción para reclamar su observancia, no admitiendo á incorporación á ningún Colegio que no tenga las condiciones exigidas en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y singularmente la referente á los títulos de su Profesorado.

En la misma Real orden de 13 de Agosto último se dispone que los establecimientos de primera y segunda enseñanza y los de enseñanza superior de carácter público no oficial que estén abiertos sin autorización deberán solicitarla y obtenerla de este Ministerio antes de 1.º de Octubre próximo, cumpliendo los requisitos consignados en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902. Como consecuencia de esta orden, han sido numerosas las instancias de autorización recibidas en este Ministerio; y para no causar perjuicios á los interesados, la Subsecretaría acordará por decreto marginal en dichas instancias la apertura y funcionamiento provisional de los establecimien-

tos á que se refieran, remitiendo el expediente á los Rectorados ó Direcciones de Instituto á que correspondan, para que allí se ultime su tramitación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y se dicte la resolución definitiva que proceda.

Todos los demás establecimientos de enseñanza pública no oficial que antes de 1.º de Octubre no hayan pedido en forma la autorización de apertura serán cerrados por las Autoridades académicas del distrito en que se hallen enclavados, debiendo los Rectores, Directores de Instituto é Inspectores de primera enseñanza poner en conocimiento de este Ministerio, antes del 15 de Octubre próximo, los establecimientos cuyo cierre hayan decretado, expresando el título del establecimiento, clase y grado de enseñanza á que estaba dedicado, carácter seglar ó religioso del mismo y causas de su clausura.

De Real orden comunicada lo participo á todos los Rectores, Directores de Instituto é Inspectores de primera enseñanza para su más exacto cumplimiento.

Madrid 25 de Septiembre de 1906.
—José J. Herrero.

(Gaceta del día 28 de Septiembre.)

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Victor García Alonso, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por éste se cita y llama á todos aquéllos que resultaran lesionados con motivo del choque de trenes de mercancías núm. 1.438 y mixto número 425, ocurrido sobre las veintides poco más del veintitres del actual en la Estación de Becerril de Campos, para que comparezcan ante este Juz-

gado, Barrionuevo, núm. 12, Escribanía del refrendante, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que por tales hechos estoy instruyendo.

Dado en Palencia á veintiseis de Septiembre de mil novecientos seis.
—Victor García Alonso.—P. S. M.,
Isidoro Páramo.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1906.

Día 1.º

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de once Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Conceder permiso á D.ª Petra Robledo y D. Luciano Ruiz para construir dos pozos negros para servicio de las casas núm. 17 de la calle del Trompadero y 13 de la de la Virreina, y á D. Eugenio Lobejón para la variación de huecos que proyecta en la casa núm. 23 de la calle de Rizarzuela.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Eusebio Arroyo, suplicando autorización para ampliar un hueco de fachada en la planta baja de la casa núm. 6 de la calle de Mazorqueros, y otra de Doña Manuela y D.ª Catalina Polo solicitando permiso para levantar un arco en la puerta de la huerta de la Virgen en Allende el Río.

Que la Comisión de Policía rural, oyendo al Sr. Arquitecto municipal, informe y proponga lo que estime conveniente respecto de una pretensión de D. Laureano Alcoceba, que pretende se le conceda un pequeño espacio de terreno que linda con finca de su propiedad en el término de la Carabajala.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de D. Pedro Alonso en la que dá conocimiento á los efectos del impuesto de consumos de tener establecida una fábrica de fideos y pastas para sopa en la casa número 24 de la calle de Mazorqueros.

Adicionar al padrón de vecindad en concepto de domiciliada á Doña Juana González.

Declarar abierto el período de cobranza de los créditos que resultan en favor del Pósito de esta Ciudad, procediendo por la vía de apremio contra los deudores que no verifiquen el pago dentro del plazo señalado.

Conceder dos meses de licencia para que pueda ausentarse de esta Ciudad al Concejal D. Lino Pérez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 8.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con diez Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde Don Ignacio Martínez de Azcoitia, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado del contenido de una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se confirma un acuerdo de este Ayuntamiento respecto de los derechos pasivos del Maestro de primera enseñanza que fué de esta Ciudad D. Felipe Prieto Aguado.

Autorizar á D. Santiago Lardely para decorar la planta baja de la fachada de la casa números 89 y 91 de la calle Mayor principal; á Don Eduardo Gallán para reparar las repisas de los balcones de la casa número 16 de la calle de San Juan y construir una acometida á la alcantarilla general de dicha calle; á Doña Lucía Fraile para rasgar un hueco de puerta en la casa núm. 20 de la Avenida de Casado del Alisal; á Doña Telesfora Arnáez para construir un hueco de ventana y otro de puerta en la fachada de la casa núm. 34 de la calle Mayor antigua; á D. Eusebio Arroyo para dar mayores dimensiones á un hueco de la fachada de la casa núm. 6 de la calle Mazorqueros, y á D.ª Manuela y D.ª Catalina Polo para levantar un arco de fachada en la puerta de entrada de la huerta de la Virgen que dá al Soto de Arache.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Abilio Calderón pidiendo autorización para revocar y pintar la fachada de la casa número 13 de la calle de Don Sancho, y otra de D. Félix Panojo para revocar la fachada de la casa número 3 del corral de Zurradores.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Julio último, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Satisfacer una cuenta que pasa la Zona de Reclutamiento por los suministros hechos á los mozos cuyas excepciones han sido revisadas y que sometidos á observación resultaron inútiles.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 17.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de diez Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 15 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la

provincia autorizando varias transferencias del presupuesto corriente.

Que por la Secretaría municipal se expida certificación de cuanto conste referente al origen del derecho de propiedad del Teatro y demás que convenga, con relación á los documentos y antecedentes que existan, para remitir al Sr. Delegado de Hacienda que la interesa, facultando ampliamente al Sr. Alcalde para que exponga á la consideración de la expresada Autoridad económica cuanto estime pertinente á la defensa de los derechos del Ayuntamiento respecto al particular.

Conceder permiso á D. Félix Panojo para revestir de placa de ladrillo la fachada de la casa número 3 del corral de Zurradores, y á D. Abilio Calderón para revocar la fachada de la casa número 13 de la calle de Don Sancho.

Desestimar la pretensión de Don Laureano Alcoceba, referente á la cesión de un terreno en el término de la Carabajala.

Pasar á informe del Capellán y Comisión del Cementerio una instancia de D.^a Francisca Lobo en la que pretende adquirir la perpetuidad de una sepultura, y otra de D. Román Alegre para cercar con cadenas otra sepultura en dicho sagrado recinto.

Autorizar á D. Hipólito González para trasladar un depósito doméstico de varias especies sujetas al impuesto de consumos desde las casas números 4 y 6 de la calle Nueva á la número 18 y 20 de la Avenida de Casado del Alisal.

Darse por cumplido lo prevenido en el art. 154 de la instrucción de consumos respecto de la instalación por D. Pedro Alonso de una fábrica de fideos y pastas para sopa en la casa número 24 de la calle de Mazorqueros.

Satisfacer á D.^a Paula Ramos, viuda del que fué dependiente del resguardo de consumos Gabriel Aparicio, una paga de tocas, equivalente al haber mensual que el finado disfrutaba.

Pasar á informe de las Comisiones de Policía urbana y Hacienda una solicitud de D.^a Teodora Pajares, reproduciendo una reclamación por expropiación de una parte del solar de la plazuela del Puente.

Adicionar al padrón municipal á Octavio y Darío Roldán.

Satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos los recibos del Sr. Administrador de la *Gaceta de Madrid* por anuncios insertos en dicho periódico oficial referentes al arrendamiento del impuesto de consumos.

Autorizar á la Comisión de Gobierno con el Sr. Alcalde para que disponga el anuncio y realización de los actos y fiestas que han de celebrarse en la próxima feria de San Antolín.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana y se dispuso que la Comisión de Policía

rural se entere y proponga lo que proceda respecto del plan de aprovechamientos comunales.

Que quede sobre la mesa hasta la sesión próxima una moción de varios Sres. Concejales relativa al nombramiento de un Médico supernumerario sin sueldo.

Nombrar á los Concejales Señores Germán, Hurtado y Gallego para que representen á este Ayuntamiento en el Congreso Agrícola que ha de celebrarse en León en los días 26 y siguientes del mes de Septiembre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de once Señores Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y el Ayuntamiento acordó:

Anunciar nuevo remate para el arrendamiento del impuesto de consumos, en vista de haberse declarado desierto el celebrado en el día de ayer, autorizando al Sr. Alcalde para señalar día en que ha de efectuarse.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Felipe Hermoso solicitando permiso para revocar la fachada de la casa núm. 1 del paseo de la Orilla del Río; otra de D. Juan González Revilla pidiendo licencia para reparar y pintar la portada y colocar cierre metálico en la casa núm. 220 de la calle Mayor principal, y otra de D. Pedro García para la reparación del techo soportal de la casa núm. 5 de la Plaza Mayor.

Conceder á D.^a Francisca Lobo la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Permitir á D. Román Alegre circunvale con cadenas otra sepultura en dicho sagrado recinto.

Por consecuencia de una vacante en la Banda municipal de música, destinar para desempeñarla al individuo de la misma de inmediata categoría, corriendo la escala para las resultas sucesivas.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D.^a Victoria Inolán suplicando se la conceda depósito doméstico de cebada para la de su cosecha.

Nombrar á D. José Ortega Médico auxiliar supernumerario, sin sueldo, de la Beneficencia municipal.

Quedar enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 29.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con once Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Conceder permiso á D. Juan González Revilla para ejecutar obras en la fachada de la casa núm. 220 de la calle Mayor principal; á D. Pedro García para reparar el techo del soportal de la casa núm. 5 de la Plaza Mayor, y á D. Felipe Hermoso para revocar la fachada de la casa número 1 del paseo de la Orilla del Río.

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno y Beneficencia una instancia suscrita por los Licenciados en Medicina D. Mariano Fernández y D. Melquiades Prieto solicitando la creación de otras dos plazas de Médicos supernumerarios.

Adicionar al padrón de vecindad á D.^a María Pascual Bayala.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre, formada por la Contaduría municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 19 de Septiembre.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de dicho día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, como se preceptúa en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 27 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.^o B.^o—El Alcalde accidental, Román Vélez Martínez.

Señalado el día 25 del corriente mes para la celebración de la Junta de representantes de los Ayuntamientos de los pueblos que constituyen el partido judicial con objeto de examinar y en su caso aprobar el presupuesto de gastos é ingresos carcelarios que ha de regir en el año próximo de 1907, no concurrió número suficiente de representantes, por lo que y al expresado fin se les convoca por segunda vez para el día 9 de Octubre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, advirtiéndole que se tomará acuerdo con cualquiera que sea el número de concurrentes.

Palencia 28 de Septiembre de 1906.—El Alcalde accidental, Francisco Durán.

Ayuntamiento constitucional de Pino del Río.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los años 1904 y 1905, se hallan expuestas al público para oír reclamaciones en Secretaría, durante el plazo de ocho días.

Pino del Río 24 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Fidel Fontecha.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto or-

dinario para 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario.

Pino del Río 24 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Fidel Fontecha.

Ayuntamiento constitucional de Báscones de Ojeda.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el presupuesto municipal por término de quince días, el cual ha de regir en el próximo año de 1907, en cuyo plazo pueden examinarle cuantos vecinos crean conveniente y presentar ó formular cuantas reclamaciones crean justas.

Báscones de Ojeda 24 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Alfredo López.

Ayuntamiento constitucional de Cobos de Cerrato.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de esta villa durante el año próximo de 1907, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto comprendidas en la tarifa oficial vigente por el período de uno á tres años, cuya subasta tendrá lugar el día 12 de Octubre, de once á doce de su mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.651 pesetas 29 céntimos á que ascienden el cupo para el Tesoro y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar previamente en esta Depositaria el 5 por 100 del total de derechos del Tesoro y demás recargos. Si en el mencionado día no se presentasen licitadores se verificará una segunda subasta el día 23 del referido Octubre, en el mismo local, iguales condiciones y hora señalada para la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo arriba indicado tan solo por el término de un año. El arrendatario queda obligado á poner de fianza la cuarta parte del tipo señalado en metálico.

Cobos de Cerrato 27 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Isidoro Ceballos.—El Secretario, Fortunato Gómez.